III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

99 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 4 de abril de 2022, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número MC 2022/01, de concesión de créditos extraordinarios y suplementarios financiados con parte del remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que en la Intervención de la Mancomunidad se halla expuesta al público la documentación de dicho expediente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado R. D. L. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en su número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de formulación de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID".
b) Oficina de presentación: Registro General.
c) Órgano ante el que se reclama: Junta de la Corporación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

En San Lorenzo de El Escorial, a 5 de abril de 2022.—La presidenta, Carlota López Esteban.

(03/7.017/22)

BOCM-20220418-99